

ILMO. AUUNTAMIENTO DE ALCORCON

En Alcorcón, a 2, de Octubre de 1.990

REUNIDOS

El EXCMO. SR. D. BARTOLOME GONZALEZ LORENTE, Alcalde-Presidente del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles.

D. JESUS SALVADOR BEDMAR, Alcalde-Presidente Acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de Alcorcón.

ACTUAN

En nombre y representación de sus respectivos organismos públicos según los acuerdos adoptados respectivamente por el Pleno de la Corporación del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, en sesión celebrada el 25 de julio de 1.990, y por el Ilmo. Ayuntamiento de Alcorcón en sesión celebrada el 14 de septiembre de 1.990.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia para ultimar el presente convenio administrativo al amparo de lo establecido en el art. 57 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1.985 y, por vía de antecedente

EXPONEN

Primero. - La línea eléctrica de transporte de 220.000 v. Villaviciosa-Leganés-Coslada, atraviesa los términos de Alcorcón y Móstoles, afectando seriamente, en cuanto a Móstoles, no sólo a zona urbana ya consolidada, sino también a polígonos en desarrollo, como se explícita en el plano número 1 anejo.

<u>Segundo</u>.-Para subsanar los problemas del expositivo 1 el Ayuntamiento de Móstoles ha iniciado las gestiones pertinentes para el desvío de la mencionada línea.





ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

<u>Tercero</u>.- Estudiadas todas las posibilidades se encuentra como idónea para el desvío la traza de la línea que se recoge en el plano número 2.

<u>Cuarto</u>.- Esta traza, necesariamente, dada la configuración de la línea de términos entre ambos Municipios, afecta al suelo de Alcorcón.

<u>Ouinto</u>.- La traza elegida discurre en su totalidad por la zona de servidumbre de dos carreteras:

- Carretera Nacional de Extremadura CN-V.
- Carretera de la Comunidad de Madrid de Fuenlabrada a Villaviciosa NV-4221.

No hipotecando, de esta forma, futuros desarrollos urbanísticos de ambos Municipios.

Sexto. - Por tanto, para llevar a efecto la modificación del trazado que en los exponentes que anteceden se recogen, ambas partes en la representación que ostentan convienen:

- 1) Considerar el trazado que aparece grafiado en el plano número 2 de los que acompañan a este convenio como el más conveniente.
- 2) Que a fin de poder realizar el desvío de la línea eléctrica en cuestión, se tramite petición dirigida por el Ayuntamiento de Móstoles a la Consejería de Política Territorial para que, la referida, lleve a cabo un Plan Especial donde se determine la instalación de la línea eléctrica de alta tensión, según el trazado que se grafía en el plano número 2 de los que acompañan a este convenio. Dicho Plan Especial se realizará al amparo de lo establecido en el art. 8, número 2, párrafo f de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

La tramitación de dicho Plan Especial corresponderá a la Comunidad Autónoma al abarcar a dos Términos Municipales.

- 3) Que a los efectos del trazado, con la firma del presente convenio, se considera aceptado por el Ayuntamiento de Alcorcón el mismo. No obstante será preciso que una vez aprobado inicialmente el Plan Especial al referido Ayuntamiento se le de la oportuna audiencia a efectos distintos del trazado y, una vez definitivamente aprobado dicho Plan, se gestione ante el Ayuntamiento de Alcorcón la correspondiente licencia de obra que, en todo caso, se otorgará salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
 - 4) Será preciso que otorguen los oportunos permisos:





ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCORCON

- Dirección General de Carreteras del M.O.P.U.
- Dirección General de Carreteras de la Consejería de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.
- 5) El Ayuntamiento de Alcorcón no realizará gestión alguna en orden a las expropiaciones que, en su caso, sea preciso efectuar para llevar a cabo el desvío de la línea en cuestión, aunque se trate de terrenos ubicados en su Término Municipal.

Y como muestra de lo convenido se firma el presente documento en duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo consignados.

Fdo: Bartolomé González Lorente Alcalde-Presidente de

CALMOStoles.

Fdo: Jesús Salvador Bedmar Alcalde-Presidente Accidental de Alcorcón.